



**INDICE DEL EXPEDIENTE "SERVICIO PARA PROCEDIMIENTOS DE REHABILITACIÓN (HABILITAS III)".**

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACION AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.-INFORME SERVICIO JURIDICO
- 3.- MEMORIA JUSTIFICATIVA
- 4.- PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS
- 5.- CERTIFICADO ECONÓMICO



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normas de desarrollo.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Asimismo, el artículo 1 de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En este sentido, por la Dirección General de Asistencia Sanitaria, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente SERVICIO PARA PROCEDIMIENTOS DE REHABILITACIÓN (HABILITAS III).

Por lo expuesto, y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

## PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

**Objeto:** SERVICIO PARA PROCEDIMIENTOS DE REHABILITACIÓN (HABILITAS III).

**Presupuesto inicial del contrato:** 19.383.157,16 € (Exento de IVA)

**Plazo de ejecución:** 4 años.

EL CONSEJERO DE SALUD  
(Fecha y firma electrónica al margen)

Manuel Villegas García



C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I  
30100 Espinardo (Murcia)

EXPTE.461-18

### INFORME JURÍDICO

**ASUNTO:** Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente de contratación del “SERVICIO PARA PROCEDIMIENTOS DE REHABILITACIÓN (HABILITAS III).”.

Visto el expediente tramitado a instancia del Servicio de Obras y Contratación del Servicio Murciano de Salud sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

### INFORME

**PRIMERO.** Es objeto del presente informe la elevación por el Consejero de Salud al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para la realización del gasto previsto en el expediente de contratación del “SERVICIO PARA PROCEDIMIENTOS DE REHABILITACIÓN (HABILITAS III)”, con un plazo de duración 4 años, y un presupuesto de licitación de 19.383.157,16 € (Exento de IVA).

**SEGUNDO.** La ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2011, de 24 de febrero, establece, en su artículo 34 “Autorización para la realización de gastos de entidades del sector público”, que:

“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos b), c) y d) del artículo 1 de la ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la comunidad autónoma de la región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional

23/07/2018 10:03:29

23/07/2018 13:51:15 Firmante

Firmante



Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.q de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.com.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I  
30100 Espinardo (Murcia)

*que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.*

*2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.*

*3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa”.*

**TERCERO.** El artículo 1 de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, incluye en su apartado c) al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**CUARTO.** De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades de las previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde al Consejero de Salud, la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

25/07/2018 10:03:29

23/07/2018 13:51:15 Firmante:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

Firmante:





C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I  
30100 Espinardo (Murcia)

Por todo lo expuesto, se emite informe favorable sobre el procedimiento tramitado para elevación al Consejo de Gobierno de la Propuesta de autorización de la realización del mencionado gasto por importe de 19.383.157,16 € (Exento de IVA), conforme determina la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la tramitación del expediente de contratación del “**SERVICIO PARA PROCEDIMIENTOS DE REHABILITACIÓN (HABILITAS III).**”.

La Asesora Jurídica

*(Documento firmado electrónicamente)*

CONSEJERÍA DE SALUD

**CONFORME**

El Jefe de Servicio Jurídico

*(Documento firmado electrónicamente)*

25/07/2018 10:03:29

23/07/2018 13:51:15 Firmante:

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación

Firmante:





**MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA "HABILITAS III"**

El día 27 de mayo de 2006 (BORM número 121) fue publicado anuncio de contratación del Servicio Murciano de Salud cuyo objeto era la gestión del Servicio Público de realización de procedimientos de rehabilitación, "Habilitas". El contrato, dividido en veintiséis lotes de fisioterapia y cinco de logopedia, fue adjudicado mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud con fecha 5 de febrero de 2007, quedando alguno de los lotes desiertos.

En 2014 se adjudicó el Contrato de Servicio Público "Habilitas II", de Fisioterapia y Logopedia, adjudicándose algunos lotes, quedando otros desiertos. La actividad de los lotes no adjudicados, en los casos en los que ha sido posible, se adjudicaron mediante procedimientos negociados. En los que no fue posible, la actividad fue derivada a otros centros adjudicatarios.

Los contratos se firmaron con fecha de Julio de 2014, con fecha de finalización a los cuatro años y sin cláusula de renovación. Los procedimientos negociados se firmaron en algunas fechas posteriores.

Por lo anteriormente expuesto, es necesaria la publicación de un nuevo Concurso para un contrato de servicios, conforme a la nueva Ley de Contratación Pública (Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público).

Asimismo, las necesidades asistenciales han ido variando en los años sucesivos, siendo preciso adecuar el número de centros contratados a la

29/05/2018 09:00:26

28/05/2018 20:17:58 Firmante:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación

Firmante:





realidad de la demanda, así como adaptar el equipamiento exigido a los avances científico-técnicos que se han ido produciendo.

Por todo lo anteriormente expuesto, quien suscribe

### **PROPONE**

Que se inicie la tramitación del correspondiente expediente de contratación para la realización de procedimientos de fisioterapia ambulatoria y logopedia ambulatoria, con una duración inicial de cuatro años, pudiendo prorrogarse hasta cinco años, si fuera necesario.

En caso de darse las circunstancias excepcionales recogidas en el art. 29.4, párrafo 5, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se podría realizar una segunda prórroga hasta que comience la ejecución de un nuevo contrato.

### **TÉRMINOS DEL CONTRATO**

#### **1. DISTRIBUCIÓN DE LOTES**

Cada lote corresponde a una o varias Áreas de Salud, con una distribución geográfica por localidades. No se permitirá la presentación de proyectos a las empresas licitadoras.

Se permitirá la posibilidad de que los pacientes, por motivos personales o de trabajo, puedan elegir un centro distinto a la localidad de su domicilio y podrá estar ubicado en una población o en un Área de Salud distinta a la de referencia.





Por necesidades asistenciales se podría hacer una redistribución de pacientes a centros de poblaciones o Áreas, distintas a las del adjudicatario.

Una vez analizada la tendencia en las derivaciones de pacientes, a lo largo de los cuatro años del contrato actual, se propone la contratación de:

### **LOTE I – Áreas I – VI – VII**

Se agrupan las tres Áreas ya que por proximidad geográfica, en algunos casos los pacientes se intercambian de centro, por motivos personales o de trabajo, considerando más operativo esta estructura.

#### **FISIOTERAPIA**

16 centros con la siguiente distribución:

**6 en Murcia:** Actualmente hay cuatro, pero el aumento de actividad y las demoras generadas hace necesario la ampliación en dos centros más. También las Áreas sanitarias afectadas han manifestado la necesidad de ampliar centros en la población de Murcia.

**2 en Alcantarilla:** Actualmente hay uno, pero el aumento de actividad y las demoras generadas hace necesario la ampliación en un centro más.

**2 en Molina:** Actualmente hay uno, pero el aumento de actividad y las demoras generadas hace necesario la ampliación en un centro más.

**6 con la siguiente ubicación poblacional:** Alhama, Archena, Fortuna, Mula, Las Torres de Cotillas y Santomera

El centro de Mula se incluye a solicitud del Área de referencia, para evitar desplazamientos de pacientes a otras localidades.





## **LOGOPEDIA**

**1 en Murcia:** Se mantiene el mismo número que actualmente.

### **LOTE II – Áreas II – VIII**

Se agrupan las dos Áreas ya que por proximidad geográfica, en algunos casos los pacientes se intercambian de centro, por motivos personales o de trabajo, considerando más operativo esta estructura.

## **FISIOTERAPIA**

**10 centros con la siguiente distribución:**

**3 en Cartagena:** Actualmente hay dos, pero el aumento de actividad y las demoras generadas hace necesario la ampliación en un centro más.

**2 en San Javier:** Actualmente hay uno, pero el aumento de actividad y las demoras generadas hace necesario la ampliación en un centro más.

**5 con la siguiente ubicación poblacional:** Fuente Álamo, Los Alcázares, Mazarrón, San Pedro del Pinatar, Torre Pacheco.

Los centros de Torre-Pacheco y Los Alcázares se incluyen a solicitud del Área de referencia, con el fin de evitar desplazamientos a los pacientes a otras localidades.

## **LOGOPEDIA**

**3 con la siguiente ubicación poblacional:** Cartagena, Mazarrón, Fuente Álamo.





Los centros de Mazarrón y Fuente Álamo, se incluyen a solicitud del Área de referencia, con el fin de evitar desplazamientos a los pacientes a otras localidades.

### **LOTE III – Área III**

#### ***FISIOTERAPIA***

##### **6 centros con la siguiente distribución:**

**2 en Lorca:** Actualmente hay uno, pero el aumento de actividad y las demoras generadas hace necesario la ampliación en un centro más.

**2 en Totana :** Actualmente hay uno, pero el aumento de actividad y las demoras generadas hace necesario la ampliación en un centro más.

**2 con la siguiente ubicación poblacional:** Águilas y Puerto Lumbreras. Se mantienen el número de centros actuales, en estas poblaciones.

#### ***LOGOPEDIA***

**1 en Lorca:** Se mantiene el mismo número que actualmente

**2 con la siguiente ubicación poblacional:** Águilas y Puerto Lumbreras. A solicitud del Área de Salud, se incluye Logopedia en estas poblaciones para mejorar la accesibilidad a los pacientes y evitar transporte sanitario. En ocasiones, el mismo paciente daba la Fisioterapia en su población de referencia y para la Logopedia se tenía que desplazar a Lorca.

### **LOTE IV – Área IV**

#### ***FISIOTERAPIA***

##### **6 centros con la siguiente distribución:**

**2 en Caravaca:** Actualmente hay uno, pero el aumento de actividad y las demoras generadas hace necesario la ampliación en un centro más.





**2 en Cehegín:** Actualmente hay uno, pero el aumento de actividad y las demoras generadas hace necesario la ampliación en un centro más.

**2 con la siguiente ubicación poblacional:** Calasparra y Bullas. Se mantienen los centros en estas localidades. En el concurso anterior Bullas quedó desierto. Se vuelve a incluir para evitar desplazamientos de los pacientes a otras localidades.

### **LOGOPEDIA**

**1 en Caravaca:** Se mantiene el mismo número que actualmente

### **LOTE V – Área V**

#### **FISIOTERAPIA**

**2 centros con la siguiente ubicación poblacional:** Jumilla y Yecla. Se mantiene el mismo número que actualmente

#### **LOGOPEDIA**

**2 centros con la siguiente ubicación poblacional:** Jumilla y Yecla. Se amplía a un centro en Jumilla, a petición del Área de referencia para evitar desplazamientos de los pacientes a Yecla.

### **LOTE VI – Área IX**

#### **FISIOTERAPIA**

**3 centros con la siguiente distribución:**

**1 Abarán:** Se mantiene el mismo número que actualmente.

**1 Blanca:** Se incluye un centro a solicitud del Área IX, para evitar transporte sanitario de las ZBS correspondientes a esta población y descongestionar el servicio del hospital.





**2 Cieza:** Se mantiene el mismo número que actualmente.

## **LOGOPEDIA**

**1 Cieza:** Se mantiene el mismo número que actualmente.

## **2. PROCEDIMIENTOS DERIVABLES**

Los procedimientos a derivar, en general poco complejos, agudos y de fácil resolución corresponden, en el caso de fisioterapia, a los siguientes:

### **Afecciones del sistema musculoesquelético especificados en el Anexo II dentro de los siguientes grupos:**

- Síndromes álgicos vertebrales de características mecánicas y/o degenerativas.
- Afecciones no traumáticas osteoarticulares y de partes blandas de hombro.
- Afecciones traumáticas osteoarticulares y de partes blandas de las extremidades
- Otras afecciones no traumáticas osteoarticulares y de partes blandas de las extremidades (excepto hombro y rodilla)
- Afecciones no traumáticas osteoarticulares y de partes blandas de rodilla.
- Artroplastias.
- Afecciones traumáticas partes blandas de extremidades
- Deformaciones vertebrales, acortamientos musculares y otras alteraciones del sistema músculo-esquelético.

### **Afecciones del sistema neurológico especificadas en el Anexo II dentro del siguiente grupo:**

- Secuelas de ACV y otras afecciones neurológicas.





En el caso de logopedia los procedimientos a derivar son:

- 1) Afecciones del lenguaje, el habla, la voz y la deglución, derivadas de laringectomías. Otras disfonías quirúrgicas.
- 2) Disfonías, afasia, disartria, derivadas de ACV.
- 3) Pacientes que han sido sometidos a intervenciones de implantes auditivos (coclear, osteointegrado o de tronco cerebral).

(Se adjunta la codificación de los procedimientos a derivar en Anexo II).

### 3. TARIFAS.

#### 3.1 FISIOTERAPIA

La cuantía de las tarifas se calcularon para el contrato de 2014 y consideramos que deben mantenerse, con la salvedad del incremento acumulado del IPC desde Junio de 2014 a Marzo de 2018.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

29/05/2018 20:17:50 Firmante

IN Instituto Nacional de Estadística

El método utilizado para el cálculo de las tasas de variación del IPC se describe en la metodología Preguntas frecuentes sobre el IPC

© INE 2016. Accesibilidad Aviso de seguridad Aviso legal Ayuda Donde encontrarlos

Sistema estadístico europeo Contactar INE

13:00 20/05/2018



Las tarifas resultantes en 2014 fueron las siguientes:

Tarifa 1: 5,70 euros/sesión por paciente con afección del sistema musculoesquelético.

Tarifa 2: 7,60 euros/sesión por paciente con afección del sistema neurológico.

Las tarifas resultantes tras el aumento del IPC acumulado de un 1% son las siguientes:

**Tarifa 1: 5,76** euros/sesión por paciente con afección del sistema musculoesquelético.

**Tarifa 2: 7,68** euros/sesión por paciente con afección del sistema neurológico.

### **3.2 LOGOPEDIA:**

Igualmente se propone el incremento del 1% para las tarifas de Logopedia:

Tarifas de 2014:

**Tarifa 1:** 5,70 euros/sesión por paciente por afecciones del lenguaje, el habla, la voz y la deglución post-quirúrgicas, secuelas de ACV y otras afecciones neurológicas

**Tarifa 2:** 11,30 euros/sesión por paciente (tras implantes auditivos)

### **Tarifas tras el incremento del 1%**

**Tarifa 1: 5,76** euros/sesión por paciente





**Tarifa 2: 11,41 euros/sesión por paciente**

#### **4. IMPORTE ESTIMADO DEL CONTRATO**

Se ha estimado el gasto del contrato, teniendo en cuenta la evolución en gasto y aumento de actividad durante los años de duración del mismo.

Se ha observado durante los cuatro años de evolución del contrato "Habilidas II", un incremento medio de un 13,76%. Por lo que se propone un incremento anual del 14% para el próximo contrato.

#### **FISIOTERAPIA**

**Importe anual: 4.471.311,83 €**

**Importe 4 años: 17.885.245,92 €**

#### **LOGOPEDIA**

**Importe anual: 374.477,79 €**

**Importe 4 años: 1.497.911,24 €**

Tanto el presupuesto como el número de pacientes por lote son estimaciones, las derivaciones reales de pacientes se adaptarán a las necesidades asistenciales del Servicio Murciano de Salud en cada momento.

El desglose del presupuesto estimado por lote se adjunta en el Anexo 1.

#### **5. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

El Pliego de Prescripciones Técnicas establece, además de los aspectos anteriormente descritos, los requisitos mínimos que deben tener los





centros en cuanto a instalaciones, equipamiento, recursos humanos, planes de atención al paciente y procedimientos para la facturación. Asimismo, establece los criterios de elección del centro para la derivación de pacientes que se procurará, por orden de prioridad, los siguientes:

- Reparto equitativo de los pacientes, teniendo en cuenta la proximidad geográfica al domicilio o lugar de trabajo del paciente.
- Si existe más de un adjudicatario se utilizarán criterios para evitar la saturación del centro y se tendrá en cuenta el número de pacientes en espera de inicio de tratamiento.
- Accesibilidad por medio del transporte público.

LA SUBDIRECTORA GENERAL  
DE ACTIVIDAD CONCERTADA Y PRESTACIONES

FDO:

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA

FDO:



## ANEXO I

FISIOTERAPIA				
		PREVISION ANUAL + 14% + 1% IPC en las tarifas		TOTAL PREVISION 4 AÑOS
<b>AREAS I - VI - VII</b>	Nº de Pacientes	21.195		84.780
	Nº de Sesiones	360.707		1.442.828
	Importe	2.106.689,35 €		8.426.756,00 €
<b>AREAS II - VIII</b>	Nº de Pacientes	4.913		19.652
	Nº de Sesiones	87.096		348.385
	Importe	557.866,02 €		2.231.464,07 €
<b>AREA III</b>	Nº de Pacientes	7.199		28.796
	Nº de Sesiones	139.077		556.308
	Importe	834.593,81 €		3.338.375,25 €
<b>AREA IV</b>	Nº de Pacientes	5.277		21.108
	Nº de Sesiones	78.115		312.460
	Importe	456.515,83 €		1.826.063,32 €
<b>AREA V</b>	Nº de Pacientes	2.075		8.299
	Nº de Sesiones	37.183		148.734
	Importe	219.429,39 €		877.717,56 €
<b>Área IX</b>	Nº de Pacientes	3.182		12.728
	Nº de Sesiones	51.413		205.652
	Importe	296.217,43 €		1.184.869,72 €
<b>TOTAL FISIOTERAPIA</b>	Nº de Pacientes	43.841		175.360
	Nº de Sesiones	753.591		3.014.365
	Importe	4.471.311,83 €		17.885.245,92 €





### LOGOPEDIA

		PREVISION ANUAL + 14% + 1% IPC en las tarifas	TOTAL PREVISION 4 AÑOS
<b>AREAS I - VI - VII</b>	Nº de Pacientes	759	3.036
	Nº de Sesiones	13.969	55.876
	Importe	88.838,69 €	355.354,76 €
<b>AREAS II - VIII</b>	Nº de Pacientes	876	3.504
	Nº de Sesiones	23.082	92.328
	Importe	137.819,29 €	551.277,16 €
<b>Área III</b>	Nº de Pacientes	431	1.724
	Nº de Sesiones	11.834	47.337
	Importe	68.165,80 €	272.663,19 €
<b>Área IV</b>	Nº de Pacientes	259	1.035
	Nº de Sesiones	8.366	33.466
	Importe	48.899,30 €	195.597,28 €
<b>Área V</b>	Nº de Pacientes	157	628
	Nº de Sesiones	4.060	16.240
	Importe	26.809,69 €	107.238,77 €
<b>Área IX</b>	Nº de Pacientes	27	35
	Nº de Sesiones	577	2.308
	Importe	3.945,02 €	15.780,08 €
<b>TOTAL LOGOPEDIA</b>	Nº de Pacientes	2.509	9.962
	Nº de Sesiones	61.888	247.555
	Importe	374.477,79 €	1.497.911,24 €
<b>Total Nº de Pacientes</b> (Fisioterapia +Logopedia)			
		46.350	185.322
<b>Total Nº de Sesiones</b> (Fisioterapia +Logopedia)			
		815.479	3.261.920
<b>Total Importe</b> (Fisioterapia +Logopedia)			
		4.845.789,62 €	19.383.157,16 €

29/05/2018 09:00:26

28/05/2018 20:17:58 Firmante:

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

Firmante:





## ANEXO II: PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS A DERIVAR

### FISIOTERAPIA

#### Síndromes álgicos vertebrales de características mecánicas y/o degenerativas.

##### Tarifa 1

SAP	CIE 9	DESCRIPCIÓN
81002998	721.0	Artrosis cervical. Espondilosis cervical sin afectación medular
81002998	721.2	Artrosis dorsal. Espondilosis dorsal sin afectación medular
81002998	721.3	Artrosis lumbar. Espondilosis lumbo-sacra sin afectación medular
81002998	721.90	Espondilosis de la columna vertebral lugar no especificado sin afectación medular
81002998	721.6	Hiperostosis espinal anquilosante.
81002998	722.2	Desplazamiento del disco intervertebral (hernia discal) sin mielopatía.
81002998	722.6	Degeneración discal
81002998	722.8	Síndrome consecutivo a cirugía discal
81002998	723.1	Cervicalgia.
81002998	723.3	Síndrome cervicobraquial.
81002998	723.5	Tortícolis no especificada.
81002998	724.09	Estenosis espinal
81002998	724.1	Dorsalgia.
81002998	724.2	Lumbalgia.
81002998	724.3	Ciática.
81002998	724.4	Neuritis o radiculitis dorsal lumbosacra no especificada.
81002998	724.7	Trastornos del coxis
81002998	723.8	síndrome cervical (Latigazo cervical)

#### Afecciones no traumáticas osteoarticulares y de partes blandas de hombro.

##### Tarifa 1

SAP	CIE 9	DESCRIPCIÓN
81002991	715.31	Osteoartrosis localizada del hombro.
81002991	718.41	Limitación articular de hombro
81002991	718.31	Luxación recurrente del hombro.
81002991	719.41	Dolor articular de hombro





81002991	719.51	Rigidez de hombro.
81002991	726.0	Capsulitis adhesiva de hombro.
81002991	726.10	Trastornos de bolsas y tendones en la región del hombro no especificado
81002991	726.1	Síndrome del manguito de los músculos rotadores del hombro y trastornos conexos.
81002991	726.2	Otras afecciones de la región del hombro no clasificadas bajo otros conceptos.
81002991	726.11	Tendinitis calcificante de hombro
81002991	726.12	Tenosinovitis bicipital
81002991	726.19	Bursitis subacromial. subdeltoidea
81002991	727.61	Rotura total no traumática del manguito de los rotadores.
81002991	727.62	Rotura no traumática de la porción larga del bíceps.

**Afecciones traumáticas osteoarticulares y de partes blandas de las extremidades**

**Tarifa 1**

SAP	CIE 9	DESCRIPCIÓN
81002988	810	Fractura de clavícula
81002988	811	Fractura de escapula
81002988	812	Fractura de humero
81002988	812.1	Fractura proximal de humero
81002988	812.2	Fractura diafisaria de húmero
81002988	812.4	Fractura distal de húmero
81002988	813	Fractura de radio y cubito (incluye Fractura luxacion de monteggia)
81002988	814	Fractura de huesos carpianos (incluye muñeca)
81002988	815	Fractura de huesos metacarpianos
81002988	816	Fractura de una o mas falanges de la mano
81002988	817	Fracturas múltiples de huesos de la mano
81002988	818	Fracturas mal definidas de miembro superior
81002988	819	Fracturas múltiples de ambos miembros superiores y miembro superior mas costillas y esternón
81002988	820	Fractura de cuello y cabeza de femur
81002988	821	Fracturas de otras partes no especificadas de femur (incluye Fractura de rodilla)
81002988	822	Fractura de rotula
81002988	823	Fractura de tibia y perone
81002988	824	Fractura de tobillo
81002988	825	Fractura de uno o mas huesos tarsianos/metatarsianos
81002988	826	Fracturas de una o mas falanges del pie
81002988	827	Otras fracturas. Fracturas múltiples y fracturas mal definidas de miembro inferior





81002988	828	Fracturas múltiples de ambos miembros inferiores. miembro inferior con superior y miembro(s) inferior(es) con costillas y esternón
81002988	829	Fractura de huesos no especificados
81002988	831	Luxacion de hombro
81002988	832	Luxacion de codo
81002988	833	Luxación de muñeca
81002988	834	Luxación de dedo de la mano
81002988	835	Luxación de cadera
81002988	836	Luxación de rodilla
81002988	837	Luxación de tobillo
81002988	838	Luxación de pie
81002988	839	Otras luxaciones. multiples y mas definidas
81002988	836.2	Desgarro actual cartilago o menisco rodilla
81002988	840	Esguince extremidad superior
81002988	841	Esguinces y torceduras de codo y antebrazo
81002988	842	Esguince y torceduras de muñeca y mano
81002988	843	Esguinces y torceduras de cadera y muslo
81002988	844	Esguinces y torceduras de rodilla y pierna
81002988	845	Esguinces y torceduras de tobillo y pie
81002988	884.2	Herida abierta de hombro y/o brazo con afectación de tendón
81002988	881.2	Herida abierta del codo y/o antebrazo y/o muñeca con afectación de tendón
81002988	882.2	Herida abierta de mano (se excluyen dedos) con afectación de tendón
81002988	883.2	Herida abierta de dedo/s de la mano con afectación de tendón
81002988	890.2	Herida abierta de cadera y/o muslo con afectación de tendón
81002988	891.2	Herida abierta de rodilla y/o pierna con afectación de tendón
81002988	892.2	Herida abierta de pie con afectación de tendón

<b>Otras afecciones no traumáticas osteoarticulares y de partes blandas de las extremidades (excepto hombro y rodilla)</b>
<b>Tarifa 1</b>

SAP	CIE 9	DESCRIPCIÓN
81002993	715	Osteoartrosis degenerativa.
81002993	715.3	Osteoartrosis localizada no especificada si es primaria o secundaria. de sitio no especificado
81002993	715.32	Osteoartrosis brazo (incluye codo)
81002993	715.33	Osteoartrosis antebrazo (incluye muñeca)
81002993	715.34	Osteoartrosis mano
81002993	715.35	Osteoartrosis pelvis y muslo
81002993	715.36	Osteoartrosis pierna

29/05/2018 09:00:26

29/05/2018 20:17:58 Firmante:

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

Firmante





81002993	715.37	Osteoartrosis tobillo y pie
81002993	715.09	Osteopartrosis de localizaciones múltiples (poliartrosis)
81002993	719	Derrame articular de localización no especificada
81002993	719.02	Derrame articular brazo (incluye codo)
81002993	719.03	Derrame articular antebrazo
81002993	719.04	Derrame articular mano
81002993	719.05	Derrame articular región pélvica y muslo
81002993	719.06	Derrame articular pierna
81002993	719.07	Derrame articular tobillo y pie
81002993	719.08	Derrame articular otras localizaciones especificadas
81002993	719.09	Derrame articular localizaciones múltiples
81002993	719.42	Dolor articular brazo (incluye codo)
81002993	719.43	Dolor articular antebrazo (incluye muñeca)
81002993	719.44	Dolor articular mano
81002993	719.45	Dolor articular pelvis y muslo
81002993	719.46	Dolor articular pierna
81002993	719.47	Dolor articular tobillo y pie
81002993	719.49	Dolor articular de localización múltiple
81002993	719.5	Rigidez articular excepto hombro y rodilla. no clasificada bajo otros conceptos.
81002993	726.3	Entesopatía de la región del codo.
81002993	726.4	Entesopatía de muñeca y carpo.
81002993	726.5	Entesopatía de la región de la cadera.
81002993	726.7	Entesopatía de tobillo y tarso.
81002993	726.8	Otras entesopatías periféricas
81002993	727.0	Sinovitis y tenosinovitis
81002993	727.03	Dedo en gatillo.
81002993	727.04	Tenosinovitis estiloide radial (enfermedad de Quervain)
81002993	727.05	Otra tenosinovitis de mano y muñeca.
81002993	727.06	Tenosinovitis de pie y tobillo.
81002993	728.4	Laxitud ligamentosa.
81002993	728.6	Contractura de fascia palmar (Dupuytren)
81002993	729.4	Fascitis no especificada
81002993	735	Deformidad adquirida dedo gordo pie
81002993	457.1	Linfedema
81002993	04.43	Síndrome del túnel carpiano
81002993	77.54	Escisión Hallux Valgus





**Afecciones no traumáticas osteoarticulares y de partes blandas de rodilla.**

**Tarifa 1**

SAP	CIE 9	DESCRIPCIÓN
81002992	715.36	Osteoartrosis localizada en rodilla no especificada si es primaria o secundaria.
81002992	717	Trastorno interno rodilla.
81002992	717.5	Meniscopatia de la rodilla
81002992	717.7	Condromalacia de rótula
81002992	718.36	Luxación recurrente de la rodilla.
81002992	718.46	Rigidez de la rodilla.
81002992	726.6	Entesopatía de la rodilla.

**Artroplastias.**

**Tarifa 1**

SAP	CIE 9	DESCRIPCION
81002996	81.51	Sustitución total de cadera.
81002996	81.52	Sustitución parcial de cadera.
81002996	81.54	Sustitución total de rodilla.
81002996	81.7	Artroplastia mano. dedo mano y muñeca.
81002996	81.8	Sustitución total y parcial de hombro.

**Afecciones traumáticas partes blandas de extremidades**

**Tarifa 1**

SAP	CIE 9	DESCRIPCION
81002989	923.9	Lesión muscular traumática de miembro superior
81002989	924.5	Lesión muscular traumática de miembro inferior





**Deformaciones vertebrales, acortamientos musculares y otras alteraciones del sistema músculo-esquelético.**

**Tarifa 1**

SAP	CIE 9	DESCRIPCION
81003001	737	Cifosis postural del adolescente.
81003001	737.19	Cifosis
81003001	737.29	Lordosis
81003001	737.3	Escoliosis y cifo escoliosis idiopática.
81003001	737.4	Escoliosis teracogénica.
81003001	737.9	Escoliosis y cifo escoliosis adquiridas
81003001	738.3	Deformidad adquirida de torax y costillas
81003001	754.2	Anomalías congénitas de columna vertebral
81003001	781.9	Actitud escoliótica.

**Secuelas ACV y otras afecciones neurológicas**

**Tarifa 2**

SAP	CIE 9	DESCRIPCION
81002980	342	Hemiplejía y hemiparesia
81002980	344	Otros síndromes paralíticos
81002980	344.3	Monoplejía extremidad inferior
81002980	344.4	Monoplejía extremidad superior
81002980	354	Mononeuritis de miembro superior y mononeuritis múltiple
81002980	355	Mononeuritis miembro inferior no especificada
81002980	438	Secuela de enfermedad cerebrovascular

**Otros.**

**Tarifa 1**

SAP	CIE 9	DESCRIPCIÓN
81002999	OTROS	Poner la descripción que proceda

**La derivación de estos procedimientos se realizará previa autorización de la unidad del Servicio Murciano de Salud encargada de dichas derivaciones en cada momento.**





## LOGOPEDIA

### Afecciones del lenguaje, el habla, la voz y la deglución

#### Tarifa 1

SAP	CIE 9	DESCRIPCIÓN
81003086	30.4	Laringectomía.
81003082	784.3	Afasia.
81003083	784.5	Otras alteraciones del habla (Articulación defectuosa, Disartria, Disfasia)
81003030	784.4	Disfonías (Quirúrgicas)

### Afecciones del lenguaje, el habla, la voz y la deglución

#### Tarifa 2

SAP	CIE 9	DESCRIPCIÓN
81003096	20.96	Implante coclear



4



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE  
PROCEDIMIENTOS DE REHABILITACIÓN AMBULATORIA**

1. OBJETO
2. REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE LA ACTIVIDAD
3. ACCESIBILIDAD
4. INSTALACIONES
5. EQUIPAMIENTO
6. RECURSOS HUMANOS
7. CRITERIOS DE DERIVACIÓN
8. ATENCIÓN AL PACIENTE
9. PROCEDIMIENTO DE FACTURACIÓN
10. TRATAMIENTO DE RESIDUOS

**1. OBJETO.**

El objeto del presente contrato es la realización de tratamientos de REHABILITACIÓN AMBULATORIA, a través de Fisioterapia y/o Logopedia, que tengan relación directa con un proceso patológico que esté siendo tratado en Atención Especializada del Servicio Murciano de Salud, en centros situados en las localidades que se detallan en el Anexo I.

Las particularidades técnicas que han de regir en el contrato son las siguientes:

18/07/2018 13:06:44

Firmante:



Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



## 2. REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE LA ACTIVIDAD.

- Disponer de la Autorización de Funcionamiento de la Consejería de Salud de la Región de Murcia, previa al inicio de la actividad objeto del presente contrato.
- La normativa legal, autonómica y estatal vigentes, para la construcción y puesta en marcha de este tipo de instalaciones, de aplicación en cada momento.
- La normativa de aplicación general, en cada momento.
- Contar con un plan de evacuación de pacientes en casos de urgencia, disponible, conocido y actualizado.
- Contar con el informe favorable del Servicio de Inspección de la Consejería de Salud, sobre evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos en este pliego, una vez adjudicado el centro.

## 3. ACCESIBILIDAD

Los centros estarán situados en el casco urbano de las poblaciones correspondientes a cada lote, sin que se supere, generalmente, entre el punto desde el lugar desde donde se desplaza el paciente (domicilio o centro de trabajo) y el centro concertado, un tiempo de acceso (isocrona) de 30 minutos.

Permitirá el acceso de vehículos de transporte sanitario.

Permitirá el acceso y desplazamiento de pacientes en camilla y sillas de ruedas

No existirán barreras arquitectónicas en el acceso al edificio donde se encuentre ubicado el centro ni en las instalaciones propiamente dichas.

## 4. INSTALACIONES

Todas las instalaciones dispondrán de medidas que permitan mantener adecuadas condiciones de temperatura, humedad, ventilación e iluminación.

Los centros contratados dispondrán de los medios necesarios para garantizar la limpieza y el mantenimiento de las instalaciones.

Los centros dispondrán, al menos, de las siguientes dependencias:





### **- ZONA DE RECEPCIÓN/ ADMISIÓN, ADMINISTRACIÓN Y / O ARCHIVO.**

Espacio destinado para la recepción, planificación de agendas, control de asistencia de pacientes y atención telefónica.

Permitirá la realización de las funciones de atención e información al usuario, control de asistencia de los pacientes, y atención telefónica, además de la realización de tareas administrativas. Contará con un sistema que permita la gestión informatizada de pacientes así como un archivo que cumpla con la normativa legal vigente en cuanto a confidencialidad y seguridad.

### **- SALA DE ESPERA.**

Debe estar situada a la entrada del centro y disponer de un tamaño y condiciones generales (espacio, capacidad, mobiliario) adecuadas para procurar la comodidad de pacientes y acompañantes.

Dispondrá de espacio suficiente para, al menos, 1 paciente en silla de ruedas y/o en camilla.

### **- ASEOS.**

Existirá al menos un módulo de aseo con lavabo e inodoro y todo el equipamiento básico para personas con discapacidad que establezca la normativa vigente en cada momento.

### **- ALMACÉN.**

Se dispondrá de un espacio destinado al almacenaje de equipamiento, material y recambios.

### **- ÁREA TERAPÉUTICA-FISIOTERAPIA**

Dispondrá de una sala polivalente con una superficie suficiente que permita el tratamiento de los pacientes derivados por el Servicio Murciano de Salud de forma agrupada, con buena iluminación y dispositivo de renovación de aire.





Deberá permitir la distribución del equipamiento con posibilidades cómodas de circulaciones y de acceso al puesto del paciente, evitándose el hacinamiento de equipos en relación al espacio disponible.

Para la máxima ocupación posible de la sala, se calculará al menos 2 m<sup>2</sup> por persona, incluyendo pacientes y trabajadores.

Dispondrá de al menos, dos consultas independientes, con una superficie suficiente para el tratamiento individual de los pacientes que derive el SMS; con buena iluminación y dispositivo de renovación de aire.

### **- ÁREA TERAPÉUTICA-LOGOPEDIA**

Las instalaciones tendrán una superficie suficiente para los tratamientos de los pacientes derivados por el SMS; deberá permitir la distribución del equipamiento y el mobiliario con posibilidad de cómodas circulaciones y acceso al puesto del paciente, con buena iluminación y dispositivo de renovación de aire.

#### **• Sala de tratamiento en grupo.**

Espacio destinado para la realización de procedimientos de rehabilitación, mediante logopedia, de las afecciones del lenguaje, el habla, la voz y la deglución, que se determinan en el Anexo II, en grupos de, como máximo, 4 pacientes.

#### **• Sala de tratamiento individual.**

Espacio destinado para la realización de procedimientos de rehabilitación mediante logopedia de las afecciones del lenguaje y el habla, derivadas de un implante auditivo (coclear, osteointegrado o de tronco cerebral) o cuando así lo establezca la prescripción, de forma individual.

## **5. EQUIPAMIENTO**

Será de obligado cumplimiento, en todo momento, la normativa legal local, autonómica y estatal vigente, para la ubicación, funcionamiento y seguridad de todos los equipos utilizados, electromédicos o no, y para todo el material fungible que se precise, debiendo estar todos ellos en correcto estado de funcionamiento.

Será de obligado cumplimiento contar con un protocolo de normas de práctica y de seguridad disponible y actualizado, para todos aquellos equipos cuya aplicación





pueda conllevar riesgo, deba tenerse precaución o exista algún tipo de contraindicación de su uso, especialmente para los equipos de electroterapia y magnetoterapia.

Será de obligado cumplimiento contar con equipo de RCP con desfibrilador, y protocolo actualizado de técnicas de RCP. El personal sanitario mantendrá actualizados sus conocimientos y habilidades en técnicas de RCP.

El centro contará con un procedimiento claro de actuación en caso de urgencia o emergencia, quedando garantizada la evacuación de los pacientes en casos de urgencia, por medio de transporte sanitario adecuado.

▪ **EQUIPAMIENTO MÍNIMO PARA FISIOTERAPIA:**

**Termoterapia superficial:**

- Dos lámpara de infrarrojos, con potencia al menos 250 W.
- Un Tanque de parafina o sistema de aplicación de termoterapia superficial en extremidades, con un nivel de calidad no inferior al alcanzado con el tanque de parafina

**Termoterapia profunda:**

- Dos equipos de microondas que permita aplicación mínima de 200 W y pulsátil mínima de 1000 W u otro con efectos terapéuticos similares demostrados.
- Un Equipo de onda corta, con al menos, corrientes de alta frecuencia de emisión continua y pulsátil con sintonización automática.

**Ultrasonidos:**

- Un equipo de ultrasonidos que deberá tener una frecuencia base de 1 a3 MHz, con posibilidad de emisión continua y pulsátil y un cabezal de, al menos, 5 cm 2 de área de radiación efectiva

**Crioterapia:**

- Bolsas de hielo de, al menos tres tamaños diferentes, para la aplicación de frío.





### **Electroterapia de baja y media frecuencia:**

- Dos equipos que permitan aplicar corrientes de baja y media frecuencia.

### **Magnetoterapia:**

- Un equipo de magnetoterapia que puede ser portátil

### **Iontoforesis:**

- Un equipo que permita realizar iontoforesis.

### **Equipo de láser**

- Un láser puntual.

### **Otros equipamientos:**

- Bomba de vacío para drenaje linfático
- Mesa de tratamiento para mesoterapia
- Banco de cuádriceps
- Aparato de reeducación del tobillo
- Sistema de barras paralelas de altura graduable
- Plataforma con escalera y rampa
- Polea doble de pared
- Bicicleta estática con ajuste de cargas de trabajo, lectura de velocidad, reloj con señal de alarma, manillar y sillón regulable
- Modulo de espalderas
- Sistema de poleas resistidas y autoasistidas
- Mesa específica para rehabilitación de manos
- Juego de pesas
- Cintas elásticas de resistencia progresiva
- Caja de espejos
- Colchonetas individuales
- Espejo móvil
- Camillas
- Bastones
- Andadores

18/07/2018 13:06:44

Firmante:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



- Otro material: colchonetas, cinchas, pelotas, etc.
  
- **EQUIPAMIENTO MÍNIMO PARA LOGOPEDIA**
  - Un sonómetro analógico: debe permitir la medición de la intensidad en DB de la voz hablada, proyectada y el grito. El rango de medición debe oscilar entre 40 y 110 dB.
  - Un espejo de Glatzer: debe permitir la valoración del escape nasal de aire durante la fonación y simetría del tabique en la espiración.
  - Dos cronómetros: debe permitir la medición cuantitativa del tiempo de los ítems específicos según la prueba de exploración.
  - Grabadora estándar.
  - Material fungible de exploración de un solo uso.
  - Teclado musical: ha de permitir una extensión mínima de cuatro octavas.
  - Espejo fijo que permita la visualización del cuerpo entero.
  - Material didáctico: fichas de rehabilitación y juegos didácticos, que permitan el trabajo de los diferentes objetivos de la rehabilitación según la patología.
  - Instrumentos y juegos musicales
  - Elementos que permitan el trabajo de la respiración y la técnica Pussinhg
  - Material fungible de rehabilitación: debe incluir de soplo y de deglución.
  - Un ordenador con procesador de textos y, al menos, dos programas informáticos de rehabilitación logopédica.
  - Colchonetas individuales.
  - Camilla

## 6. RECURSOS HUMANOS

### FISIOTERAPIA

Al menos dos fisioterapeutas por centro, con la titulación establecida en la legislación vigente.

Al menos un auxiliar sanitario y/o celador con la titulación establecida en la legislación vigente.





## LOGOPEDIA

Al menos una persona con la siguiente titulación: Diplomado universitario en logopedia y/o licenciado con el postgraduado en logopedia; con la titulación establecida en la legislación vigente.

## GENERAL

Los centros, tanto de fisioterapia como de logopedia, contarán con personal formado en RCP básica y manejo de desfibrilador, así como constancia de la actualización de los conocimientos y habilidades en esta práctica .

## 7. CRITERIOS DE DERIVACIÓN

La autorización de la derivación de los pacientes la realizará la Subdirección General de Actividad Concertada y Prestaciones, previa propuesta de los centros hospitalarios del SMS.

La prescripción previa a la derivación se realizará por médicos de atención especializada, preferentemente especialistas en medicina física y rehabilitación. Excepcionalmente, si las condiciones asistenciales así lo requieren, y previa propuesta por parte de la Dirección Médica del Área correspondiente, a la Subdirección General de Actividad Concertada y Prestaciones, podrán realizar prescripciones otros médicos de atención especializada .

Para la logopedia en casos de Implantes auditivos la derivación la podrán realizar directamente desde el servicio de ORL hospitalario.

Se permitirá la posibilidad de que los pacientes, por motivos personales o de trabajo, puedan elegir un centro distinto a la localidad de su domicilio y podrá estar ubicado en una población o en un Área de Salud distinta a la de referencia.

Por necesidades asistenciales se podría hacer una redistribución de pacientes a centros de poblaciones o Áreas, distintas a las del adjudicatario.

Se podrá realizar la derivación de pacientes directamente desde la Subdirección General de Actividad Concertada y Prestaciones, en caso de que las demoras asistenciales así lo recomendaran y previa consulta con la Dirección General de Asistencia Sanitaria.

18/07/2018 13:06:44

Firmante:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.



La Subdirección General de Actividad Concertada y Prestaciones usará los siguientes criterios, por orden de prioridad, para la elección del centro al que se derivará a cada paciente:

1. Reparto equitativo de los pacientes, teniendo en cuenta la proximidad geográfica al domicilio o lugar de trabajo del paciente.
2. Si existe más de un adjudicatario se utilizarán criterios para evitar la saturación del centro y se tendrá en cuenta el número de pacientes en espera de inicio de tratamiento.
3. Accesibilidad por medio del transporte público.

## **8. ATENCIÓN AL PACIENTE**

El horario de atención a los pacientes derivados, será de mañana y tarde, de apertura a cierre de los centros contratados por el Servicio Murciano de Salud.

El centro deberá:

- **Realizar la citación de pacientes.**

Al día siguiente de recibir la notificación de derivación del SMS, comunicándose a los pacientes o persona responsable de los mismos por vía telefónica.

- **Entregar al paciente una hoja informativa.**

Se entregará en la primera visita y en ella constará:

- Los derechos y obligaciones del paciente y del centro contratado.
- Información del procedimiento y soporte de las quejas, reclamaciones, sugerencias y agradecimientos, según la normativa vigente en cada momento.
- Sin perjuicio de lo establecido en la norma correspondiente, de cada reclamación, queja o sugerencia, el centro emitirá un informe al SMS con copia de ésta, contestación de la empresa y medidas correctoras puestas en marcha.





- **Realizar el tratamiento.**

El inicio de los tratamientos se realizarán con los siguientes plazos:

- Pacientes con carácter urgente: al siguiente día.
- Pacientes no urgentes: En diez días hábiles como máximo.

Los tratamientos a realizar serán exclusivamente los prescritos por aquellos facultativos que determine el SMS que deriva al paciente y en el número de sesiones que éste haya indicado, y/o conforme a los protocolos establecidos al efecto por parte del SMS, en su caso.

El profesional que trata al paciente está obligado a comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo normal del tratamiento al médico responsable del paciente en el modo que determine el SMS.

- **Realizar la Historia.**

En la primera visita se recogerán los datos del paciente: nombre, apellidos, dirección completa, nº tarjeta sanitaria, centro y facultativo que lo remite, diagnóstico y prescripción facultativa.

- **Realizar el informe individualizado.**

**Al menos constará:** Identificación del paciente, datos del tratamiento realizado, número de sesiones realizadas, el curso evolutivo y las observaciones e incidencias si las hubiera, situación del paciente al finalizar el tratamiento así como la firma del paciente expresando su conformidad con el tratamiento realizado y que el número de sesiones recibidas han sido las que constan en el informe, y la firma del profesional responsable del paciente.

Al finalizar el tratamiento, se incorporará al programa SIGILE, una copia de este informe, por los mecanismos informáticos establecidos y otra se entregará al paciente.

- **Tratamiento de datos de carácter personal**

El adjudicatario debe cumplir la normativa relativas a tratamiento de datos de carácter personal contenidas en el nuevo Reglamento General de Protección Datos (RGPD)





## 9. PROCEDIMIENTO DE FACTURACIÓN

El centro realizará el tratamiento de todos aquellos procedimientos que se deriven por paciente, pudiéndose facturar, en el caso de las afecciones del sistema musculoesquelético, un máximo de tres procedimientos cuando las regiones anatómicas tratadas sean distintas. Cuando exista bilateralidad, se considerarán dos zonas anatómicas distintas.

Se realizará la facturación mensualmente, en el formato determinado por el Servicio Murciano de Salud, a través del programa SIGILE.

Previo a la facturación, se incorporarán en SIGILE los documentos que se exijan en cada momento para la validación de la actividad prestada, por parte del Área derivadora.

Una vez validada la actividad, por el Área responsable, el centro emitirá un albarán o pre-factura en SIGILE.

Con el número de albarán asignado, se presentará la factura en el portal "FACE", para su validación y posterior abono.

## 10. TRATAMIENTO DE RESIDUOS

Será por cuenta de la entidad concertada la gestión de los residuos de cualquier naturaleza derivados de la actividad del Centro. En su oferta cada licitante debe describir el procedimiento del que dispondrá. A tal efecto, la entidad deberá cumplir y ajustarse a la normativa vigente.

Se certificará por parte de la empresa adjudicataria su cumplimiento de la legislación vigente en cada momento sobre medioambiente, prevención de la contaminación, y compromiso de una mejora continua de conservación y respeto por el medioambiente, considerando todos los aspectos medioambientales, con las siguientes prioridades de actuación:

- Identificar y cumplir con todos los requisitos aplicables legales y otros, en todas sus actividades en relación a la Calidad de su servicios, al Medio Ambiente y a la Seguridad y Salud de sus trabajadores.
- Fomentar el uso racional y el ahorro de energía en sus actividades.





- Conservar los recursos naturales siempre que sea posible con la utilización de productos reciclables.
- Potenciar la compra de maquinaria lo más respetuoso posible con el entorno.
- Mantener en todos los centros un control permanente del cumplimiento del compromiso medioambiental: con el reciclaje de envases, la utilización regulada y coherente del agua y del resto de recursos y el mantenimiento de la seguridad de las instalaciones.
- Potenciar el uso de productos de limpieza respetuosos con el Medio Ambiente, y con los niveles de Seguridad más adecuados para la Salud de los trabajadores y siempre sin descuidar la Calidad del servicio prestado.
- Utilizar procesos que tengan un impacto mínimo en el Medio Ambiente y por tanto, reducir la contaminación del aire, agua y suelo.

El adjudicatario adoptará con carácter general las medidas preventivas oportunas que dicten las buenas practicas de gestión, en especial, las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, observando el estricto cumplimiento de la legislación de Medio Ambiente vigente que sea de aplicación a la actividad realizada.

La Subdirectora General  
de Actividad Concertada y Prestaciones

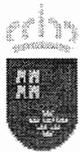
Fdo: Susana Valbuena Moya

18/07/2018 13:06:44

Firmante:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación





**EXPTE N°: CSE/9999/1100854366/18/PA**

A los efectos de la tramitación del expediente denominado **PROCEDIMIENTOS DE REHABILITACIÓN AMBULATORIA A TRAVES DE FISIOTERAPIA Y/LOGOPEDIA "HABILITAS III"** y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. , jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud

**CERTIFICA**

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de **19.383.157,04 €** serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
81002988	60745001
81002989	60745001
81002991	60745001
81002992	60745001
81002993	60745001
81002996	60745001
81002998	60745001
81002999	60745001
81003001	60745001
81003030	60745001
81003082	60745001
81003083	60745001



Región de Murcia  
Consejería de Salud



81003086	60745001
81003096	60745001
81002980	60745001

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.